



| | |
|-------------|-------------------------------|
| RADICADO: | 08001-31-03-002-1999-00352-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | BANCO GANADERO |
| DEMANDADO: | TONNY FUENTES FERNANDEZ |

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, Informándole que solicitan se expida nuevo oficio cancelación de medida. Sírvase proveer. - Barranquilla, 22 de septiembre de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En reiteradas ocasiones, el Dr. JAIME RAFAEL RAVE MARTINEZ, a quien le fue conferido poder por el demandado TONNY FUENTES FERNANDEZ, solicita se le expida copia del oficio de desembargo en el que se informa que se decretó el levantamiento de la medida cautelar que pesaba en el proceso en contra del demandado.

Revisado el expediente digital se observa a folio 37 del cuaderno principal, que por auto de fecha julio 18 de 2018, se dio por terminado este proceso por desistimiento tácito, y se expidió el respectivo oficio informando el decreto de levantamiento de la medida cautelar, pero teniendo en cuenta la solicitud presentada en la que informa que el interesado no presentó el oficio ante la entidad financiera, por ser procedente, se ordenará que por secretaría se expida un nuevo oficio conforme a lo ordenado en el punto 2 del referido auto.

Ahora bien, teniendo en cuenta el poder conferido al Dr. JAIME RAFAEL RAVE MARTINEZ, y en vista de que no se encontró en el expediente que a éste se le haya reconocido personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, se procederá a reconocerle conforme a los términos del poder conferido.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. Ordenar por Secretaría, se expida un nuevo oficio informando el decreto de levantamiento de medida cautelar, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2 del auto de fecha julio 18 de 2018.

Segundo. Téngase al Dr. JAIME RAFAEL RAVE MARTINEZ, como apoderado judicial del señor TONNY FUENTES FERNANDEZ, conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia, y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53bc2cd1f636cb34e7ab53d0063a32d1414c7f61b2d54c43f219255a87cd05d9**
Documento generado en 22/09/2021 02:45:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>